

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
404	173	23/02/2018	2 CUAUTLA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE DERECHOS DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
306329	149	26/02/2018	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO EN RAZON DE QUE DEBEN ACLARAR RESPECTO AL DERECHO DE HABITACION VITALICIA QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA CUARTA DE LA VENTA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
144274	72	26/02/2018	58 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA TODA VEZ QUE FALTA INSCRIBIR EL PODER, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION III DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

148018	56	26/02/2018	54 CDMX TRAMITA 3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y LOS ASIENTOS DE REGISTRO (NO COINCIDEN LOS MONTOS A CANCELAR) DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. V, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR.
79681	75	23/02/2018	106 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA UN PAGO DE DERECHOS EN CUANTO A LA DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD, ASI COMO UNA MANIFESTACION DEL DE ISABI POR UN 25% DE LA DONACION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42, FRACCION IV Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 27 DE FEBRERO DEL 2018.